

Nuevas tecnologías y relaciones laborales

Aranzadi - Las nuevas tecnologías en las relaciones laborales



Description: -

- Labor supply -- Effect of automation on -- Spain.

Technological innovations -- Law and legislation -- Spain.Nuevas tecnologías y relaciones laborales

- Poesía

217

Colección Monografías Aranzadi ;Nuevas tecnologías y relaciones laborales

Notes: Includes bibliographical references (p. 275-280).

This edition was published in 2002



Filesize: 23.29 MB

Tags: #El #impacto #de #las #nuevas #tecnologías #en #las #relaciones #laborales. #Hacia #una #reconfiguración #de #derechos

El impacto de las nuevas tecnologías en las relaciones laborales. Hacia una reconfiguración de derechos

Validez de la dimisión de la trabajadora presentada por WhatsApp, ya que del resto de los hechos se deduce la voluntad de romper la relación laboral. Crea los jurados mixtos con funciones de inspección que posteriormente, con Eduardo Dato, desarrollan capacidades de negociación. El derecho a la intimidad preserva un ámbito que cada persona quiere reservar para sí, y consecuentemente deja fuera de su alcance todo lo que se decida participar a los demás.

El futuro de las relaciones laborales

Autor de «Indemnizaciones Laborales», Ed. El trabajo tradicional acotado a su realización en un centro físico concreto, la fábrica o la oficina, y en un período de tiempo preestablecido por un horario fijo, está dando paso a nuevas formas de trabajar en la que son distintas las dimensiones espacio-temporales. El vertiginoso proceso de implantación de estas tecnologías ha provocado que la legislación laboral española, a pesar de sus múltiples reformas y contrarreformas, no ha sabido o no ha podido adaptarse a la nueva realidad de las empresas y los trabajadores.

Iñigo Sagardoy de Simón publica “Nuevas Tecnologías y Relaciones Laborales”

Por eso hay que tener en cuenta que cuando el legislador decidió que en los mencionados preceptos se aludiese a locales y tablones, muy probablemente no llegó a adivinar las implicaciones del progreso tecnológico sobre el ámbito laboral, y si lo hubiera podido saber seguramente habría contemplado también la comunicación informática, como medio mucho más eficaz y expeditivo. De ahí que, en congruencia, nada impediría utilizar dichas tecnologías durante los períodos de descanso o durante las micro-pausas fisiológicamente necesarias para la actividad laboral; ya que es necesario admitir los momentos de distracción y de inactividad que están presentes en cualquier trabajo y que deben tolerarse, pues son característicos del trabajo humano, tal y como ha reconocido nuestro Tribunal Constitucional 1.

Las nuevas tecnologías en las relaciones laborales: ¿Avance o retroceso?

Se admite la vigilancia electrónica como medida de supervisión de la conducta del trabajador fuera de su tiempo y lugar de trabajo, cuando de ella se detrae una transgresión de la buena fe contractual por este último. Así, por ejemplo, no parece lógico considerar que exista una quebra de la confianza y la buena fe por el hecho de que un trabajador verifique a través de internet la situación de una calle a la que ha de dirigirse después de terminada su jornada laboral, o consiga el número de teléfono de una agencia de viajes con la que contratará sus próximas vacaciones el problema

está en la frontera entre el uso racional y el abuso, que sí se incardinaría en la transgresión de la buena fe contractual 38. En su voto particular se expone que las facultades organizativas empresariales se encuentran limitadas y condicionadas por los derechos fundamentales del trabajador, quedando obligado el empleador a respetar aquéllos.

Related Books

- [Moderní konstrukce lešení, montážních plošin a zavěšených lávek - \[určeno také posl. st\]](#)
- [Jum'ān fī 'ulūm al-Qur'ān](#)
- [Address of the Honorable John A. Costello, Prime Minister of Ireland, delivered before the Senate of](#)
- [Insects and the homes they build](#)
- [1848 and 1887 - the continuity of the Irish revolutionary movement](#)